DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16013
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5378797

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local Ciudad Bolívar
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de junio de 2021	**HORA:**	14:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 78 A Sur No. 16 T – 03 P2: Calle 78 A Sur No. 18 T – 09 P3: Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T – 04 P4: Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T - 08	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 93210.4 Y1: 93661.3 X2: 93205.1 Y2: 93664.6 X3: 93204.6 Y3: 93652.1 X4: 93201.4 Y4: 93655.8		
BARRIO:	Villas de San Joaquín	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			350 m²		
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			22		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	14	**MENORES**	8
CHIP:	P1: AAA0024WLSY P2: AAA0024WLRJ P3: AAA0024WLEP P4: AAA0024WLFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
AREA INSPECCIONADA	1115 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40850		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES:

El sector donde se localizan los predios P1, P2, P3 y P4, se ubican en el Desarrollo Villas de San Joaquín de la Localidad Ciudad Bolívar. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-8604 del 24 de julio de 2019, dirigido a la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT en el marco del cumplimiento del Decreto 476 de 2015 como parte de los instrumentos de gestión y estudios preliminares para adelantar el procedimiento de legalización del Desarrollo Villas de San Joaquín de la Localidad Ciudad Bolívar. Como tal, busca establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de riesgo y amenaza. De acuerdo con el CT-8604 se identificó los predios P1, P2, P3 y P4 en la Manzana 7, lotes 12, 11, 01 y 02, respectivamente y les define una condición de amenaza alta y riesgo alto no mitigable por movimientos en masa.

De acuerdo con el CT-8604, los predios P1 (Manzana 7, Lote 1) y P3 (Manzana 7, Lote 12), se localizan en medio de una zona definida anteriormente como amenaza alta no urbanizable, recomendada para inclusión de suelos de protección. Estos predios al momento de emisión del concepto técnico CT-6964 (*"Documento elaborado por el IDIGER para el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo en el marco de la Ley Nacional 1523 de 2012 y el Decreto Distrital 255 de 2013, con el fin de caracterizar desde el punto de vista de condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por avenidas torrenciales e inundaciones el área correspondiente a la zona de la quebrada La Trompeta"*) se encontraban sin construcciones y por lo tanto deshabitados y contaban con la recomendación de no urbanizar. El CT-8604 para estos dos predios a su vez recomendó a la Alcaldía Local Ciudad Bolívar verificar las ocupaciones señaladas y adelantar las acciones pertinentes y de ser el caso proceder con la definición de las infracciones urbanísticas correspondientes.

Para los predios P2 (Manzana 7, Lote 2) y P4 (Manzana 7, Lote 4), cuyos habitantes se encuentran adelantando el proceso de reasentamiento de familias (Incluidas mediante el CT-6964), el CT-8604, recomendó a las entidades pertinentes verificar la etapa del proceso en la que se encuentran y darle continuidad al mismos. Adicionalmente a los propietarios o tenedores, se recomendó adelantar las acciones ante la Caja de Vivienda Popular – CVP para adelantar el proceso de reasentamiento de las familias que allí habitan. Una vez se haya terminado el proceso de reasentamiento de las familias adelantar el proceso de demolición de las viviendas y sus estructuras de cimentación, retirar los escombros y en cumplimiento del artículo 140 del Decreto 190 de 2004, señalizar la zona mediante vallas informativas y finalizar con su incorporación al inventario distrital de los predios desocupados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-6964, los predios P2 (Manzana 7, Lote 2) y P4 (Manzana 7, Lote 4), las familias de las viviendas ubicadas en los mencionados predios se incluyeron al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo, mediante los identificadores 190196 y 190124, respectivamente, con estado de proceso en Reconocimiento del Predio.

7. LOCALIZACIÓN:

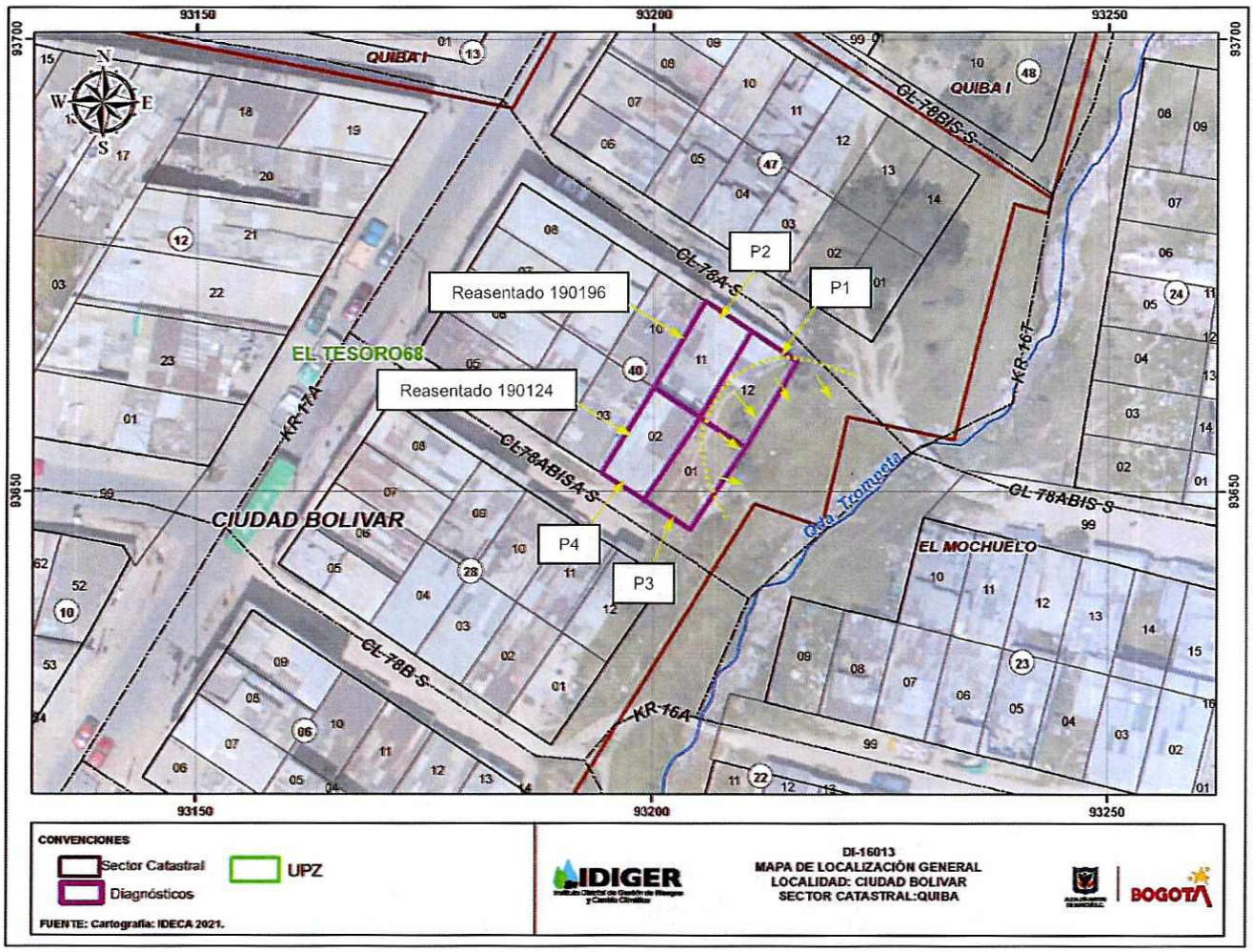

Figura 1. Localización del sector donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, en el Desarrollo Villas de San Joaquín de la Localidad Ciudad Bolívar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Predios inspeccionados en atención al evento SIRE 5378797, en el Desarrollo Villas de San Joaquín de la Localidad Ciudad Bolívar.

ID	Dirección
P1	Calle 78 A Sur No. 16 T – 03
P2	Calle 78 A Sur No. 16 T – 09
P3	Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T – 04
P4	Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T – 08

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5378797, personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita al sector donde se localizan los predios P1, P2, P3 y P4, en una zona de ladera con pendientes moderadas a suaves, con sectores muy abruptos, consolidada parcialmente urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas. Los mencionados predios se ubican hacia la parte alta de un talud localizado hacia la margen izquierda de la quebrada La Trompeta entre la Calle 78 A Sur y la Calle 78 A Bis A Sur, a una distancia de 24 m aproximadamente del eje central del cauce de la quebrada. El mencionado talud presenta una altura cercana a los 4.5 m a lo largo de 25 m aproximadamente, con una pendiente cercana a los 60°, conformada por depósitos coluviales, suelo residual, materiales de relleno y cobertura vegetal, sin medidas de contención ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografía 1).

Sobre el talud mencionado se presentó un movimiento en masa (ver fotografía 2), el cual involucró un volumen cercano a 40 m^3 que se depositó hacia la parte media y baja del talud, lo cual generó el desconfinamiento de la totalidad del terreno donde se construyó el inmueble del predio P1 (ver fotografía 3 y 4) y de un 30% del terreno donde se construyó el inmueble del predio P3 (ver fotografía 5). Por la anterior situación, la edificación del predio P1 colapsó en su totalidad y la edificación del predio P2 presentó colapso de la zona posterior, quedando parte de esta última en voladizo, con pérdida de verticalidad y presencia de fracturas en la placa de piso. De igual forma, se observó que la cimentación del costado suroriental de la edificación del predio P3 y parte de la cimentación del mismo costado de la edificación P4 quedaron expuestas (ver fotografías 1 a 7).

La edificación que se ubicada en el predio P1 (ver fotografías 4 y 8), correspondía a una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada con placa de contrapiso en concreto recubierto de losetas de cerámicas y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera. En el predio P3, se identificó una vivienda de un nivel construida con cerramientos en láminas metálicas soportadas en postes de madera, placa de contrapiso en concreto y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera (ver fotografías 5, 11 y 12). La edificación del predio P2 corresponde a una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada con placa de contrapiso en concreto recubierta de losetas cerámicas y cubierta en tejas de fibrocemento y traslucidas apoyadas sobre correas metálicas y de madera, en la cual se identificó un hundimiento en la placa de piso en la zona de sala y comedor (ver fotografías 8, 9 y 10). En el predio P4, se identificó una vivienda de dos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

niveles construida en mampostería parcialmente confinada con placa de contrapiso en concreto, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc y traslucidas apoyadas sobre correas de madera, en la cual no se identificaron daños (ver fotografías 11 y 13).

Se anota que entre la base del talud afectado y la corona del talud de la margen izquierda de la quebrada La Trompeta se ubica una tubería y pozos colectores pertenecientes al parecer al sistema de alcantarillado del sector, sistema que según la información suministrada por la comunidad de la zona fue construido en los últimos años y sobre el cual no se identificaron daños relacionados con el movimiento en masa al momento de la inspección técnica. Además, se anota, que el material movilizado por el movimiento en masa no genera afectaciones al normal flujo de aguas por la quebrada La Trompeta, ya que se ubican a una distancia considerable.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Saturación del terreno asociado con precipitaciones en la zona
- Ausencia de sistemas de contención y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.
- Sobrecargas en el terreno ante la construcción de las edificaciones en los predios P1 y P4, que de acuerdo con el CT-6964 correspondían a lotes vacíos con recomendación de inclusión a suelos de protección por riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

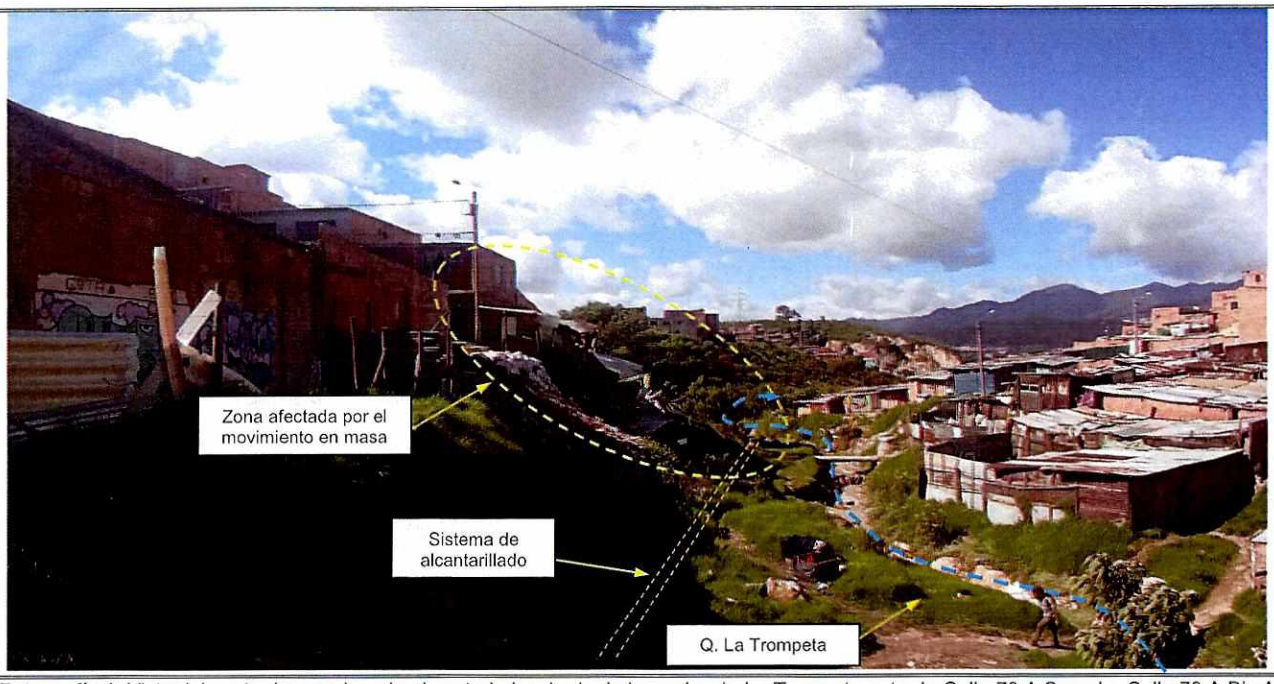

Fotografía 1. Vista del sector inspeccionado al costado izquierdo de la quebrada La Trompeta entre la Calle 78 A Sur y La Calle 78 A Bis A Sur, en donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4.

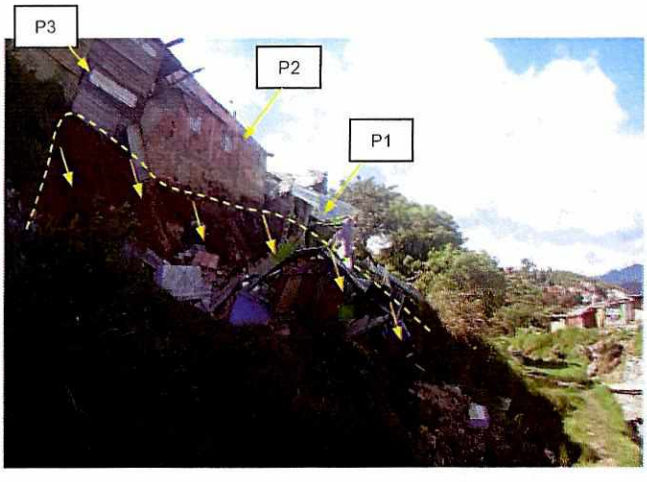

Fotografía 2. Vista del sector afectado por el movimiento en masa. Se observa el colapso total de la edificación del predio P1, parte del predio P3 y la cimentación expuesta del predio P2.

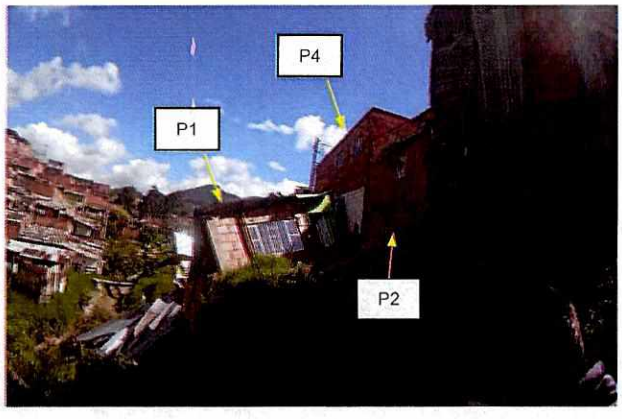

Fotografía 3. Vista del sector afectado por el movimiento en masa. Se observa el colapso total de la edificación del predio P1 y la cimentación expuesta del predio P2 y P4.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 4. Edificación del predio P1, la cual colapsó en su totalidad.

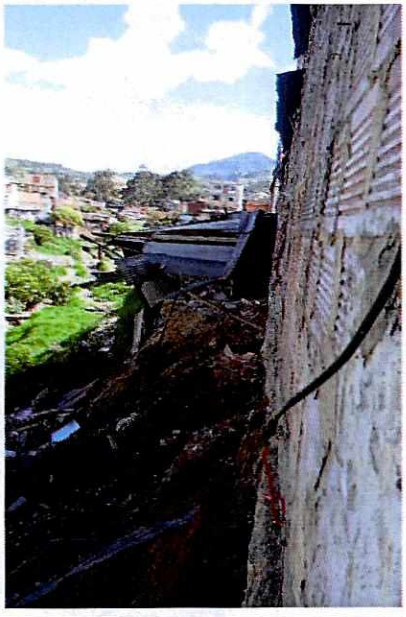

Fotografía 5. Colapso de la zona posterior del predio P3.



Fotografía 6. Vista de la zona afectada. Se observa el colapso total de la edificación del predio P1 y de la zona posterior del predio P2.

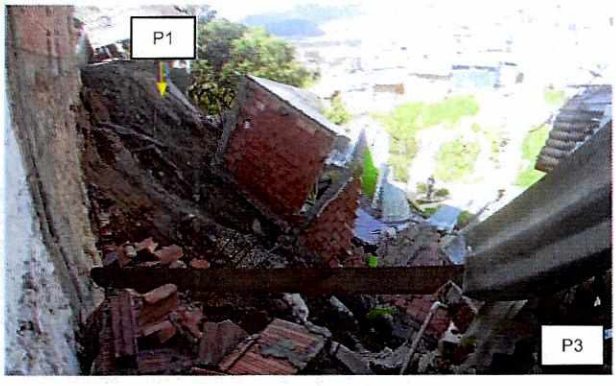

Fotografía 7. Vista de la zona afectada. Se observa el colapso total de la edificación del predio P1 y de la zona posterior del predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

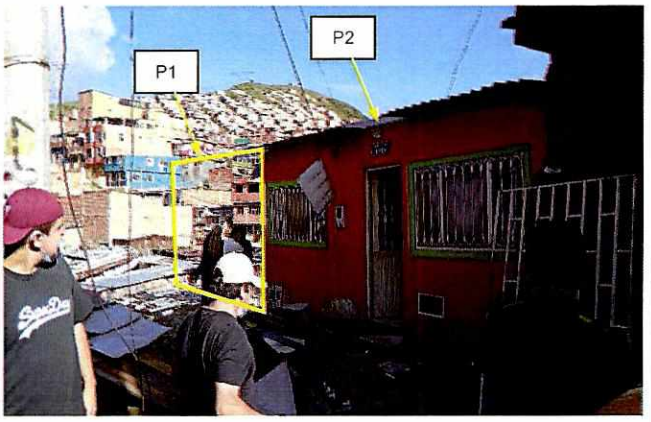

Fotografía 8. Vista de la zona donde se ubicada la vivienda del predio P1 y en donde se emplaza la vivienda del predio P2

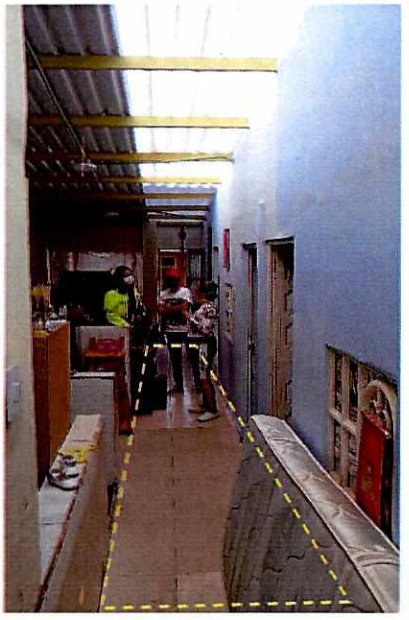

Fotografía 9. Vista del interior de la vivienda del predio P2. Se observan hundimientos en el piso.

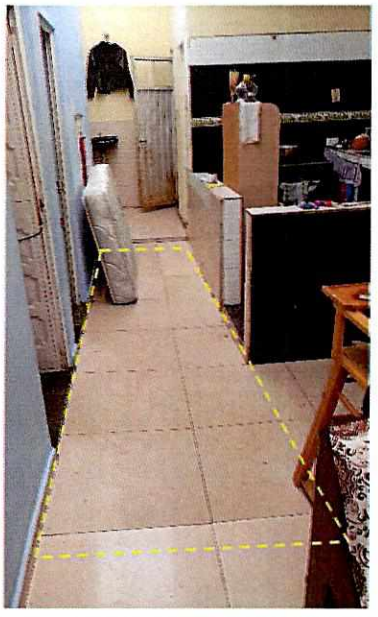

Fotografía 10. Vista del interior de la vivienda del predio P2. Se observan hundimientos en el piso.



Fotografía 11. Vista de las viviendas ubicadas en los predios P3 y P4.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 12. Vista del interior de la edificación ubicada en el predio P3. En la placa de piso se identificaron fracturas.



Fotografía 13. Vista del interior de la vivienda ubicada en el predio P4.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en las construcciones inspeccionadas en el presente informe en atención al evento de la referencia

Identificación	Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
P1	Calle 78 A Sur No. 16 T – 03	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	1	Severos
P2	Calle 78 A Sur No. 16 T – 09	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	1	Leves
P3	Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T – 04	Elementos de madera y láminas metálicas	Habitacional	1	Severos
P4	Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T – 08	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	2	Sin daños

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Producto del movimiento en masa identificado al costado izquierdo de la quebrada La Trompeta entre la Calle 78 A Sur y la Calle 78 A Bis A Sur, en el Desarrollo Villas de San Joaquín de la Localidad Ciudad Bolívar, es posible que se presente el colapso total de los elementos que quedaron en pie en la vivienda del predio P3, así como la ocurrencia de daños severos sobre los elementos que conforman las viviendas ubicadas en los predios P2 y P4.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las edificaciones ubicadas en los predios P1, P2, P3 y P4, así como del terreno donde se emplazan en el Desarrollo Villas de San Joaquín de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Recomendaciones de evacuación de las viviendas ubicadas en los predios P1, P2, P3 y P4, en el Desarrollo Villas de San Joaquín de la Localidad Ciudad Bolívar (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	LOCALIZACIÓN
7251	16/06/2021	Luz María Gutiérrez Angulo	(P1) Calle 78 A Sur No. 16 T – 03
7253	16/06/2021	María Andrea Cruz Gómez	(P2) Calle 78 A Sur No. 16 T – 09
7254	16/06/2021	Ermy Yayna Caballero Suarez	(P3) Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T – 04
7255	16/06/2021	Elicio García Ramírez	(P4) Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T – 08

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 78 A Sur No. 16 T – 03 (P1), en el Desarrollo Villas de San Joaquín de la Localidad Ciudad Bolívar, se afectó en su totalidad ante el colapso general de la vivienda.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T – 04 (P3), en el Desarrollo Villas de San Joaquín de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en su totalidad ante los daños severos que se identificaron sobre los elementos que la conforman. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas o ante un avance del movimiento en masa identificado en el sector inspeccionado se presente el colapso de la totalidad de los elementos que quedaron en pie.

La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 78 A Sur No. 16 T – 09 (P2) y la Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T – 08 (P4), en el Desarrollo Villas de San Joaquín de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por el movimiento en masa que se presentó en el sector donde se emplazan. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se manifiesten daños severos sobre los elementos que conforman las mencionadas edificaciones, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

El cauce de la quebrada La Trompeta en el tramo ubicado entre la Calle 78 A Sur y la Calle 78 A Bis A Sur, no se encuentra afectado por el movimiento en masa identificado al costado izquierdo de la misma, ya que el material movilizado se encuentra a una distancia considerable como para alcanzar a generar alguna obstrucción en el flujo normal de las aguas de dicho cuerpo de aguas.

Si bien sobre el sistema de alcantarillado ubicado entre la quebrada La Trompeta y el talud donde se presentó el movimiento en masa a la altura de la Calle 78 A Sur y la Calle 78 A Bis A Sur, no se identificaron daños relacionados con el movimiento en masa identificado en la zona, es posible que, de presentarse avances de dicho movimiento en masa, dicha infraestructura pueda manifestar afectaciones al encontrarse dentro de la zona de influencia del mencionado movimiento en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

A los responsables de las viviendas de los predios de la Calle 78 A Sur No. 16 T – 03 (P1), la Calle 78 A Sur No. 16 T – 09 (P2), la Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T – 04 (P3) y la Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T – 08 (P4), en el Desarrollo Villas de San Joaquín de la Localidad Ciudad Bolívar, que se relacionan en la tabla 3, localizadas en el polígono que se referencia en la figura 1, teniendo en cuenta los daños identificados en el sector y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo adicionales. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o encargados de las viviendas mencionadas, acoger la recomendación de evacuación, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada en el sector donde se ubican, de ser pertinente.

A la Caja de Vivienda Popular - CVP, desde sus competencias, agilizar el proceso de reasentamiento que se lleva para las familias de los predios de la Calle 78 A Sur No. 16 T – 09 (P2) y la Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T – 08 (P4), en el Desarrollo Villas de San Joaquín de la Localidad Ciudad Bolívar, recomendadas a inclusión al programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, con identificadores 190196 y 190124, respectivamente, los cuales presentan como estado del proceso en Reconocimiento de los Predios.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector donde se ubican los predios de la Calle 78 A Sur No. 16 T – 03 (P1) y la Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T – 04 (P3), en el Desarrollo Villas de San Joaquín de la Localidad Ciudad Bolívar. Lo anterior en función con lo establecido en el concepto técnico CT-6964, en donde los mencionados predios correspondían a lotes vacíos con condición de amenaza alta por movimientos en masa y avenidas torrenciales de la quebrada La Trompeta y a su vez definió destinar los predios mencionados en suelos de protección por riesgo.

A los habitantes y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 78 A Sur No. 16 T – 03 (P1) y la Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T – 04 (P3), en el Desarrollo Villas de San Joaquín de la Localidad Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del sector inspeccionado donde se ubican los predios de la Calle 78 A Sur No. 16 T – 03 (P1), la Calle 78 A Sur No. 16 T – 09 (P2), la Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T – 04 (P3) y la Calle 78 A Bis A Sur No. 16 T – 08 (P4), en el Desarrollo Villas de San Joaquín de la Localidad Ciudad Bolívar, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus respectivas competencias, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno del sector donde se ubica el tramo del sistema de alcantarillado al costado izquierdo de la quebrada La Trompeta a la altura de la Calle 78 A Sur y la Calle 78 A Bis A Sur, con el propósito de advertir situaciones que pudiesen generar afectaciones sobre dicho tramo y eventualmente sobre la quebrada La Trompeta y de ser necesario se adelanten las intervenciones pertinentes.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: 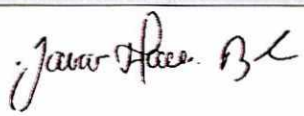 Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: 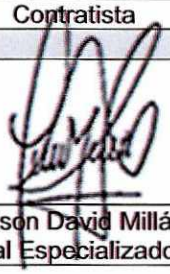 Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071